



1700-45

AUTO No. 929

SANTA MARTA, JULIO 11 DE 2018

Que a través del radicado No. 0415 del 22 de enero de 2018, el MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, a través de su representante legal, el señor Alcalde EDGARD FERNANDEZ LAFAURIE, solicita Permiso de Ocupación de Cauce y adjunta, Formato de Solicitud de Liquidación por Servicios de Evaluación y Formulario Único Nacional de Solicitud de Ocupación de Cauce, para la ejecución del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN PARQUE MALECON II ETAPA – CAÑO CERRO DE SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

Que en respuesta a la anterior solicitud, esta Corporación procede a liquidar el valor a cancelar por concepto de Servicios de Evaluación, lo cual es comunicado al solicitante mediante Oficio No. 000322 del 14 de febrero de 2018.

Que en razón de lo anterior, el MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, presenta Recibo de Caja por concepto de cancelación por pagos de Servicios de Evaluación, bajo el radicado No. 3104 del 17 de abril de 2018.

Que Corpamag requiere al MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, la presentación de documentos para el respectivo permiso, como pre-requisito para la admisión de la solicitud y consecuente inicio del trámite ambiental mediante Oficio No. 001889 del 30 de mayo de 2018.

Que el MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO por medio del radicado No. 5537 del 04 de julio de 2018, adjunta descripción, evaluación, documentos legales y técnicos del proyecto en mención.

Que en consecuencia se procederá a ordenar la admisión de los documentos y se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que adicionalmente, se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. 5010 y en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, y las propias de su cargo,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce elevada por el MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, identificado con NIT 891.780.042-8, a través de su representante legal, el señor Alcalde EDGARD FERNANDEZ LAFAURIE, para la ejecución del proyecto denominado CONSTRUCCIÓN PARQUE MALECON II ETAPA – CAÑO CERRO DE



SAN ANTONIO, EN EL MUNICIPIO DE CERRO DE SAN ANTONIO, DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA."

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Ocupación de Cauce, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1541 de 1978 y el Decreto Reglamentario 1076 de 2015. Radíquese bajo el número de expediente 5010.

ARTICULO TERCERO: Remítase el expediente No. 5010 al Ecosistema Ciénaga Grande de Corpamag, para que su titular designe funcionario idóneo que evalúe la documentación aportada, realice visita y emita el informe técnico sobre la viabilidad del solicitud.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la página Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Procuraduría II Judicial 13 Agraria y Ambiental del Magdalena para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al MUNICIPIO CERRO DE SAN ANTONIO, a través de su representante legal, el señor Alcalde EDGARD FERNANDEZ LAFAURIE, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO SÉPTIMO: Contra el presente Acto Administrativo no procede por Vía Gubernativa ningún recurso por tratarse de un acto de mero trámite.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Adriana Jiménez
Revisó: Sara Díaz Granado

Expediente: 5010

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 24 JUL 2018) días del mes de _____ del año dos mil dieciocho (2018), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 929 de fecha Julio 11 2018 al señor(a) EDGARD FERNANDEZ LAFAURIE, en calidad de Alcalde y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO